



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5075/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6410/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA S/ LISTADO DE BAJA DE BIENES DE USO"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza de Contabilidad Municipal n.º 10854/2005, regula la conservación y utilización de los bienes del Estado Municipal.

Que, tal como lo dispone el artículo 6.º de la citada Ordenanza no podrán ser eliminados del Inventario, ni dados de baja, los bienes de cualquier naturaleza que sean, sino en virtud de Resolución dictada por el Departamento Ejecutivo, previa intervención de la Contaduría.

Que, tal como lo dispone el artículo 7.º de la referenciada Ordenanza los inventarios y planillas serán remitidos en dos ejemplares a la Contaduría para su control y demás efectos.

Que, habiendo recepcionado Contaduría Municipal por parte de distintas Áreas Municipales, solicitudes de baja de algunos bienes, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente con el detalle de cada una de las Áreas y bienes que han sido dados de baja.

Que, la baja de dichos bienes como herramientas y repuestos menores, que no están contemplados en los rubros del sistema administrativo RAFAM, ya que son solo inventariables para el mismo, las herramientas y repuestos mayores.

Que, como así también se encuentran bienes dentro del inventario municipal que se encuentran en desuso o rotos según expediente emitido por cada Secretaría.

Que, debido a que el mayor volumen de bajas corresponde a carga inicial que son aquellos bienes incorporados al patrimonio correspondientes a compras anteriores al ejercicio 2007, fecha en la cual migró el sistema contable al actual RAFAM y son bienes que se encuentran totalmente amortizados a la fecha o inexistentes por rotura o desgaste por el uso habitual y normal de los mismos.

Que, por lo antes expuesto se procede a realizar un decreto de baja de algunas direcciones y secretarías municipales procediendo posteriormente a realizar el de las direcciones y secretarías faltantes

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DISPÓNESE la baja de los siguientes bienes detallados en el Anexo I que forma parte del presente Decreto y que por jurisdicción totalizan los importes que a continuación se detallan:

- Dirección Legal y Técnica: PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES (\$ 9.603,00).
- Dirección de Control y Gestión Presupuestaria: PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400,00).
- Dirección de Participación Comunitaria: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 34.036,28).
- Dirección de Educación Popular: PESOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA (\$ 36.068,50).
- Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular: PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 53.600,00).



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5075/2023

- Área Archivos: PESOS TRES MIL DOSCIENTOS ONCE (\$ 3.211,00).
- Conducción Ejecutiva HCD: PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 33.678,95).
- Juzgado de Faltas: UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 1.454,00).
- Consejo Mixto De Turismo: PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 9.711,22).
- Contaduría: PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 60.591,00).
- Secretaría de Obras y Servicios Públicos: PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 973.964,47).
- Dirección de Obras Públicas: PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 84.562,72).
- Administración del Cementerio Norte: PESOS CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 108.294,939).
- Dirección de Energías: PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TRECE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 20.613,73).
- Área Choferes: PESOS DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 202.947,46).
- Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías: PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 733.695,49).
- Dirección de Comunicación Institucional: PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 199.257,37).
- Tesorería: PESOS CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 108.667,18).
- Dirección de Personal: PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 35.895,02).
- Dirección de Obras Sanitarias: PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.129.501,61).
- Dirección de Rentas: PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 126.879,02).
- Dirección de Planeamiento: PESOS DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 203.345,00).
- Conducción Ejecutiva Equipo de Salud Comunitaria: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.345.867,789).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, oportunamente, notifíquese a cada Área con copia del presente Decreto.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal